

14.154/06. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto clave: 33-GR-3260, Seguridad Vial. Mejora de travesía. N-340 de Cádiz a Barcelona, p.k. 337,2 al 339,7. Tramo: Torrenueva (Provincia de Granada). Término municipal: Motril.**

Con fecha 30 de marzo de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Motril y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en los diarios Ideal de Granada y Granada hoy, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante el día y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, n.º 7. Primera planta. Granada), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Motril y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Motril. Día 19 de abril de 2006. Horas: De 10:00 a 11:00 horas.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

Finca n.º 1 polígono 35, parcela 78, propiedad de Parciebus. Sup. parcela 14.109,80 m². Calificación rústica erial. Sup. a expropiar 1.336,17 m².

Finca n.º 2 polígono 35, parcela 87, propiedad de José y Juan Rodríguez Rodríguez. Sup. parcela 11.089,43 m². Calificación rústica erial e invernadero. Sup. a expropiar 61,17 m².

Granada, 15 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

14.221/06. **Anuncio de la demarcación de carreteras del Estado en Castilla León Oriental relativo a la resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de construcción. Obras complementarias. Reposición del Cordel de las Campanillas». Afectado por la construcción de la autopista de peaje AP-61. Provincia de Segovia. Proyecto de clave: 98-SG-9001. Provincia de Segovia.**

Con fecha 3 de febrero de 2006 la Ministra de Fomento, por delegación (Orden 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Construcción. Obras complementarias. Reposición del Cordel de Campanillas, por un presupuesto base de ejecución de 139.059,06 Euros, que incluye la cantidad de 19.180,56 Euros en concepto de impuesto de valor añadido (16%).

2. La Sociedad Concesionaria Castellana de Autopistas, Sociedad Anónima será responsable del abono del coste de las obras y expropiaciones que se generen para la ejecución de las obras de Proyecto que se aprueba en la presente resolución, de acuerdo con el compromiso recogido en su escrito de fecha 21 de abril de 2004 sobre el tema.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras en Castilla-León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-León Oriental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras relativas al Proyecto de Construcción. Obras complementarias. Reposición del Cordel de Campanillas». La presente resolución no agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la señora Ministra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Burgos, 8 de marzo de 2006.—El ingeniero jefe de la demarcación, firmado: Francisco Almendres López.

15.634/06. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander referente al trámite de competencia de proyectos relativa a la solicitud presentada por la sociedad «Asociación de Mayoristas del Puerto Pesquero Santander», solicitando concesión administrativa para la ocupación de una parcela con objeto el objeto de la construcción y explotación de una nave en el área pesquera del Puerto de Santander con destino al almacenamiento y comercialización de pescados y mariscos.**

La sociedad «Asociación de Mayoristas del Puerto Pesquero de Santander» ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Santander, concesión administrativa para la ocupación de una parcela para la construcción y explotación de una nave de unos 5.000 m² con destino al almacenamiento y comercialización de pescados y mariscos.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presentada por la sociedad «Asociación de Mayoristas del Puerto Pesquero de Santander» y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el registro general de la Autoridad Portuaria de Santander, sito en el Muelle de Maliaño, s/n.º (Edificio de Explotación, 2.ª planta), 39009 - Santander, en horario de oficina de 8,00 a 14,00 horas.

Santander, 29 de marzo de 2006.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13.761/06. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio. Acuerdos de resolución

Nombre y apellidos: Carmen Caballero González. N.I.F.: 31672439J. Importe: 2.638,82. Curso: 2001/02. Responsable solidario. Domicilio: C/Mirabal, 6-7. Localidad y provincia: 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).